



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2148 Fecha 20 JUL 2017

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 121 - 2017-GRC/GA

Callao, 20 JUL. 2017

## VISTOS:

La Carta C.PB. N° 0030-2016 recepcionada mediante Hoja de Ruta N° SGR-005057 de fecha 07 de marzo de 2016 y la Carta C.PB. N° 0078-2016 recepcionada mediante Hoja de Ruta N° SGR-014550 de fecha 28 de junio de 2016 presentadas por la Empresa Editora El Comercio S.A.; el Informe Técnico N° 013-2016-GRC-GGR-OIIP de fecha 21 de julio de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; la Carta C.PB. N° 038-2017 recibida con Hoja de Ruta N° SGR-000741 de fecha 12 de enero de 2017, presentada por la Empresa Editora El Comercio S.A.; el Memorandum N° 023-2017-GRC/GA/OL de fecha 16 de enero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 034-2017-GRC/GA-TESO de fecha 17 de enero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 104-2017-GRC/GA/OL de 26 de enero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 942-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de abril de 2017, emitido por el Jefe de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1086-2017-GRC/GRPPAT de fecha 12 de abril de 2017, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 556-2017-GRC/GA/OL de fecha 25 de abril de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 458-2017-GRC/GA de fecha 28 de abril de 2017, emitido por el Gerente de Administración; el Informe N° 638-2017-GRC/GA/OL de fecha 10 de mayo de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 874-2017-GRC/GA/OL de fecha 26 de junio de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 763-2017-GRC/GA de fecha 11 de julio de 2017, emitido por el Gerente de Administración; el Memorandum N° 0868-2017-GRC/GAJ de fecha 13 de julio de 2017, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,



## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial 300-2016-GRC/GA de fecha de 11 de agosto de 2016, la Gerencia de Administración en su Artículo Primero reconoce el pago a favor de la EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A., por un monto ascendente a la suma de S/ 11,550.00 (Once mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), respecto de la Factura Electrónica F021-0050332, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2015-004913;



Que, de los actuados conformantes de la Resolución Gerencial citada en el párrafo precedente, se advierten la Carta C.PB. N° 0030-2016 recepcionada mediante Hoja de Ruta N° SGR-005057 de fecha 07 de marzo de 2016 y la Carta C.PB. N° 0078-2016 recepcionada mediante Hoja de Ruta N° SGR-014550 de fecha 28 de junio de 2016, presentadas por la Empresa Editora El Comercio S.A., mediante el cual solicita el pago de la Factura Electrónica N° 021-0050332, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2015-004913 sobre el "Servicio de Publicación en el Diario Perú 21 Motivo: Avance de la Obra Costa Verde";



Que, asimismo se advierte de la Resolución Gerencial mencionada, el Informe Técnico N° 013-2016-GRC-GGR-OIIP de fecha 21 de julio de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, a través del cual emite el Informe Técnico para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A** por la suma de S/ 11,550.00 (Once mil quinientos cincuenta con 00/100 Soles) correspondiente a la Orden de Servicio



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2148 N° 2015-004913 para el Servicio de Publicación en el Diario Perú 21 Motivo: Avance de la Obra Costa Verde; 20 JUL. 2017

N° 2015-004913 para el Servicio de Publicación en el Diario Perú 21 Motivo: Avance de la Obra Costa Verde;

Que, mediante Carta C.PB. N° 038-2017 recepcionada mediante Hoja de Ruta N° SGR-000741 de fecha 12 de enero de 2017, la Empresa Editora El Comercio S.A solicita el pago de la Factura Electrónica N° 021-0050332, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2015-004913 sobre el "Servicio de Publicación en el Diario Perú 21 Motivo: Avance de la Obra Costa Verde"

Que, al no haber sido afectado el Reconocimiento de Crédito Devengado durante el ejercicio fiscal 2016 tal como fuera aprobado mediante la Resolución Gerencial 300-2016-GRC/GA de fecha de 11 de agosto de 2016 y considerando el principio de Anualidad del Presupuesto Público, la Oficina de Logística solicitó a la Oficina de Tesorería a través del Memorandum N° 023-2017-GRC/GA/OL de fecha 16 de enero de 2017, informar si la Orden de Servicio N° 2015-004913 a nombre de la **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.** o la Resolución Gerencial 300-2016-GRC/GA, registra algún pago durante el ejercicio 2015, 2016 y 2017;

Que, mediante Memorando N° 034-2017-GRC/GA-TESO de fecha 17 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Tesorería informa al Jefe de la Oficina de Logística que la Orden de Servicio N° 2015-004913, a nombre de la **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, no registra pago alguno en los ejercicios 2015, 2016 y 2017 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años.

Que, mediante Informe N° 104-2017-GRC/GA/OL de fecha 26 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración gestionar ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Certificación de Crédito Presupuestario para el Ejercicio 2017 por un importe de S/ 11,550.00 (Once mil quinientos cincuenta con 00/100 soles) a fin de concluir con el pago correspondiente a la **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**;

Que, mediante Memorandum N° 1086-2017-GRC/GRPPAT de fecha 12 de abril de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 942-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual otorga la certificación de crédito presupuestario, por un monto total de S/ 11,550.00 (Once mil quinientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 556-2017-GRC/GA/OL de fecha 25 de abril de 2017 e Informe N° 638-2017-GRC/GA-OL con fecha 10 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística emite Informe Técnico señalando que el expediente cuenta con los documentos sustentatorios para el reconocimiento de Crédito Devengado de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Reconocimiento de Abono y Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional del Callao", solicitando por tal motivo la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 874-2017-GRC/GA/OL de fecha 26 de junio de 2017, la Oficina de Logística señala que habiendo tomado conocimiento del levantamiento de la medida de suspensión temporal de operaciones de egresos en las cuentas bancarias del Gobierno Regional del Callao, solicita a la Gerencia de Administración la continuación del trámite correspondiente para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Handwritten signature]*

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 2138  
Fecha: 20 JUL. 2017

Que, mediante Memorándum N° 763-2017-GRC/GA de fecha 11 de julio de 2017, el Gerente de Administración señala que habiendo sido actualizados los documentos sustentatorios del citado expediente en amparo al principio de anualidad del presupuesto público y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.3.4 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GA/CONTA; "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 0868-2017-GRC/GAJ de fecha 13 de julio de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica se ratifica en el contenido del Memorándum N° 0901-2016-GRC/GAJ de fecha 03 de agosto de 2016, que adjunta el Informe N° 038-2016-RC/GAJ/SCM de la misma fecha, mediante el cual señala que estando en la normativa vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso que nos ocupa, se considera procedente que en mérito al Principio de Veracidad, resultaría viable el reconocimiento del crédito devengado a favor de **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

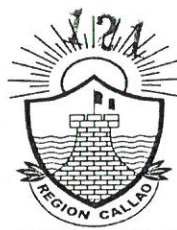
Que, acorde a los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde a la **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, respecto de la Orden de Servicio N° 2015-004913 de fecha 13 de noviembre de 2015 por el monto de S/ 11,550.00 (Once mil quinientos cincuenta 00/100 Soles), correspondiente al "Servicio de Publicidad en el Diario Perú 21 Motivo: "Avance de la Obra Costa Verde"; el cual debió ser afectado al Ejercicio Fiscal 2015, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como Requerimiento N° 12015007317, Factura Electrónica N° F021-0050332, la Conformidad de Servicio y la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2017;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO



*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 2148 Fecha: 27 JUL 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Jefatura de la Oficina de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, la Jefatura de la Oficina de Logística, la Jefatura de la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el pago a favor de la **EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.**, por el monto de S/ 11,550.00 (Once mil quinientos cincuenta con 00/100 Soles); respecto de la Orden de Servicio N° 2015-004913, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el Crédito Devengado reconocido en el artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.

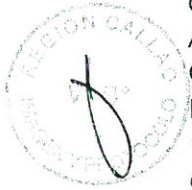
**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que de acuerdo al Memorandum N° 1086-2017-GRC/GRPPAT de fecha 12 de abril de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial traslada a la Gerencia de Administración el Informe N° 942-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de abril de 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 11,550.00 (Once mil quinientos cincuenta con 00/100 Soles), precisando que el requerimiento de devengado será atendido con la siguiente Estructura Programática:


CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0018	18	2	3	2	2	4	2	11,550

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*Carlos Antonio Solis Gayoso*  
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION